



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0161**

(31 ENE 2014)

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de "Rosario Yucatán - Bellavista", municipio de La Paz, departamento de Cesar"

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: *"La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica"*.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: *"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables"*.

Que la Corte Constitucional en Auto 004 de 2009, declaró a la etnia Yukpa como una de las 34 etnias amenazadas en Colombia en su pervivencia física y cultural y ordenó al gobierno nacional emprender las acciones necesarias para la protección de sus derechos.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de "Rosario – Yucatán - Bellavista", del municipio de La Paz, departamento de Cesar"

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio radicado con el número 4120-E1-17440 verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Yukpa de Rosario – Yucatán - bellavista.

Que en el mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 30 de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de Rosario – Yucatán – Bellavista. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar que el Resguardo Indígena Yukpa de Rosario – Yucatán – Bellavista, localizado en el municipio de La Paz, departamento de Cesar, cumple la Función Ecológica de la Propiedad, para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Yukpa, de acuerdo a lo descrito en el Concepto Técnico del 30 de noviembre de 2012 de la

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de "Rosario – Yucatán - Bellavista", del municipio de La Paz, departamento de Cesar"

Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma del Cesar CORPOCESAR, a la Gobernación de Cesar, al municipio de La Paz y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 ENE 2014



LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO

Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó:

Revisó:

Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT-SINA
Mónica María Muñoz, Profesional Especializado DGOAT-SINA
John Enrique Bonilla, Profesional Especializado DGOAT-SINA

Diario Oficial 49.060 10-Febrero - 2014



CONCEPTO TÉCNICO

**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD,
AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA ROSARIO – YUCATÁN – BELLAVISTA,
MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE CESAR**

Comunidad indígena: Rosario – Yucatán – Bellavista, pueblo Yukpa
Elaborado por: Josué Sánchez Huertas
Ciudad y fecha: Bogotá, noviembre 30 de 2012

CONTENIDO

ANTECEDENTES

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y CONTEXTO DEL PRESENTE CONCEPTO

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS
2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA
3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO
4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL
5. CONCLUSIONES
6. CONCEPTO

ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, y según lo establecido para la ampliación de resguardos indígenas en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad Yukpa del Rosario -Yucatán - Bellavista, asentada en el resguardo del mismo nombre, ubicada en el municipio de La Paz, departamento de Cesar; solicitud radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-17440. La etnia Yukpa fue incluida por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, como una de las 34 etnias que requieren de un Plan de Salvaguarda para asegurar su pervivencia física y cultural.

La Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental DGOAT-SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la cual le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 de 2012, elaboró un plan de trabajo para la verificación de la función ecológica del resguardo Rosario -Yucatán - Bellavista. La visita de campo se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2012, en donde se aplicó la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia, un taller sobre cartografía social y una guía de observación en terreno. La información obtenida fue complementada con la revisión de fuentes secundarias como el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Trienal (PAT) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR; el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de La Paz, y el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar.

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y CONTEXTO DEL PRESENTE CONCEPTO

Se puede afirmar que la verificación de la función ecológica de la propiedad es un proceso complejo y diverso, que incluye una mirada holística y general de factores biológicos, ambientales, económicos, culturales y sociales. El concepto de sostenibilidad ambiental incluye el ejercicio de unos derechos económicos y productivos conjugados con unos deberes de protección ambiental y cultural, y de responsabilidad social. En consecuencia, la función ecológica de la propiedad "implica un cambio en la relación jurídica del hombre y las comunidades con la naturaleza, relación basada en el respeto y la protección, así mismo, en el principio ético de la equidad intergeneracional, y se relaciona directamente con nuevas exigencias e incluso limitaciones al derecho de la propiedad individual y colectiva para garantizar el desarrollo sostenible".¹

¹ Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia. Universidad del Rosario, Ministerio de Ambiente.



La verificación de la función ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas requiere de una posición articuladora que no sólo entienda este conjunto de derechos y deberes sociales y ambientales, sino también una inmersión en la cosmología del grupo étnico, en donde se sitúen configuraciones territoriales propias, símbolos y prácticas ancestrales, en síntesis, usos y costumbres. Por esta razón, se afirma que "lo más importante en el proceso de certificación de la función ecológica es poner en evidencia la capacidad de los resguardos para cumplir funciones de conservación dentro de las escalas de integración territorial"².

Esta integración nos lleva a otro aspecto fundamental en este proceso, constituido por las responsabilidades compartidas de los actores e instituciones participantes en el ordenamiento territorial y ambiental en las regiones, particularmente en los resguardos indígenas. Es aquí donde la función ecológica tiene un aspecto integrador y participativo que no solo tiene que ver con las comunidades, sino que representa unas realidades históricas en donde participan diversos y numerosos actores a nivel local, regional y nacional. Tener presente este rasgo significa una mayor comprensión en la configuración y ordenamiento social, cultural y ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente concepto sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo Rosario - Yucatán - Bellavista, fue elaborado a partir del estudio de los siguientes ejes temáticos: biodiversidad y ecosistemas; territorio y autonomía; conocimiento tradicional; uso actual y sistemas productivos y ordenamiento territorial.³

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

- Localización y descripción biofísica del resguardo Yukpa de Rosario - Yucatán - Bellavista

El resguardo indígena Rosario - Yucatán - Bellavista, se localiza en el municipio de La Paz, Departamento de Cesar. El municipio de La Paz limita al norte con el departamento de la Guajira y los municipios de Manaure y Valledupar; por el sur con los municipios de Codazzi y El Paso; por el occidente con el municipio de San Diego, y por el oriente con la República de Venezuela. El resguardo se encuentra ubicado muy cerca a las cuencas de los ríos Magiriaimo, Tocaimo y Chiriaimo. Por sus predios existen numerosos nacimientos de aguas, conformando una red hidrológica que desemboca en las cuencas de los ríos mencionados, específicamente en la subcuenca del río Magiriaimo.

El resguardo cuenta con una extensión de 137 has y 2.155 m². Se localiza en la serranía del Perijá que constituye el territorio histórico y ancestral de los Yukpa.⁴ Según los estudios socioeconómicos de la zona, el resguardo Rosario - Yucatán - Bellavista es el cuarto por su densidad de población y el número de familias que integran la comunidad Yukpa del Cesar. Cuenta con seis asentamientos principales que se sitúan de manera relativamente dispersa, entre ellos Yucatán y Bellavista que le dan nombre al resguardo.

El área constituida como resguardo se encuentra dentro de un rango altitudinal de 600 y 1.200 msnm,⁵ este rango varía con relación a la cercanía a la serranía del Perijá. Se ha reportado que el comportamiento climático en el municipio de La Paz está determinado por la Zona Intertropical de Convergencia (ZITC) o faja de Conversión Intertropical (CIT). En términos generales, su régimen pluviométrico no difiere del comportamiento dominante en el departamento de Cesar y la región Caribe.

Los datos meteorológicos para el resguardo son los siguientes:

• Precipitación total promedio multianual	1376.40mm
• Temperatura máxima mensual	31.3°C
• Temperatura media mensual	24°C
• Temperatura mínima mensual	10°C
• Humedad relativa máxima mensual	85%
• Humedad relativa mínima mensual	64%
• Evaporación media anual	1598.3 mm
• Brillo solar anual	2059hor/año

²Ibid, p. 47

³Ibid p. 102

⁴Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Rosario, Yucatán y Bellavista

⁵Ibid.



- Velocidad de viento media 0.9 m/seg.
- Velocidad de viento máxima 2.5 m/seg.
- Velocidad de viento mínima 0,1 m/seg.⁶

El territorio del resguardo presenta suelos variados pertenecientes a las clases agrológicas III, IV, VI y VII.⁷

Podemos señalar que en el piedemonte de la serranía del Perijá, donde se asienta el resguardo, las texturas de los suelos son gruesas y con altas composiciones de sesquióxidos y plintita, con altos fragmentos de roca y alta saturación de bases intercambiables, esto, asociado con suelos con horizonte árgico.⁸ Se cuenta con dos tipos de suelos: aluviales, los cuales facilitan la agricultura y se ubican principalmente en las partes bajas del territorio, y los ubicados en las zonas altas, con pendientes expuestos a la erosión. En el resguardo se puede observar que la fracción de arcilla de los suelos se encuentra dominada por la asociación mineralógica morillonita, caolinita y cantidades más pequeñas de micas y vermiculita.

En el área del resguardo se puede identificar un piso bioclimático combinado, ya que presenta características de tipo ecuatorial y en las zonas altas de piso subandino. En el tipo ecuatorial podemos encontrar bosques primarios, bosques intervenidos y rastrojos, bosques dominados por *Casearia arguta* y *Aspidosperma polyneuron* (asociación *Caseario argutae-Aspidospermétum polyneurontis*).⁹ También se encuentran los complejos orillares, bacines, bajos, vegas y terrazas aluviales bajas.¹⁰ Por su parte, en el tipo subandino, podemos ubicar bosques primarios, bosques intervenidos y rastrojos; relieves montañosos, colinados, estructurales y denudativos, así como también pendientes entre el 25 a 50%, de fuertemente inclinada a moderadamente escarpada, con procesos erosivos de reptación, escurrimiento superficial, disección en surcos y movimientos superficiales en masa.¹¹

En el área en donde se sitúa el resguardo se identifica gran variedad de especies animales, estrechamente relacionadas con la fauna en la región del departamento del Cesar. Según la observación en campo y la información suministrada por la comunidad, en el territorio de Rosario – Yucatán y Bellavista son comunes animales como *gallinas, conejos, cauqueros, cerdos, iguanas, saínos, guaras, venados, pollos, armadillos, ovejos, gurupéndola, azulejos, pericos, ñico gordo y águilas pequeñas, armadillos, guartinaja, ñeques, boas, culebras cazadora y coral.*

2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA

- Proceso de territorialización del pueblo Yukpa en el Cesar

La etnia Yukpa está ubicada en la serranía del Perijá entre los municipios de La Paz, Codazzi y Becerril. Según diversas fuentes, la ubicación de los Yukpa se encuentra entre los meridianos 73° y 72° 30' longitud occidental y las latitudes 9° 40' y 10° 35' norte.

El proceso de territorialización de los Yukpa, se puede caracterizar por las constantes migraciones de los indígenas debido a la ocupación de los territorios ancestrales por parte de colonos y expedicionarios. En el período prehispánico, el territorio de la comunidad Yukpa, comprendía desde el valle del río Cesar hasta el costado oriental del lago de Maracaibo en Venezuela, el cual fue reducido a la zona montañosa de la cordillera oriental, en la serranía del Perijá, debido a las misiones religiosas de evangelización.¹²

Según el estudio socioeconómico realizado por el INCODER, se afirma que: "el proceso histórico a partir del cual el pueblo Yukpa ha establecido la ocupación del territorio, está marcado por la movilidad de la población. Esta se da a partir de dos factores bien diferenciados que son: por una parte, las características propias de esa cultura seminómada de cazadores, pescadores y recolectores. Y por otra, la presión que sobre su territorio ha establecido el mundo watilla desde la época de la conquista y que ha dado como resultado el arrinconamiento de la población en lo que hoy se conoce como resguardo"¹³.

⁶Esquema de Ordenamiento Territorial. Municipio de La Paz. Alcaldía Municipal

⁷Suelos de Colombia. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Subdirección de agrología. 1995.

⁸Ibid.

⁹Colombia diversidad biótica. Media y baja montaña de la serranía del Perijá.

¹⁰Esquema de Ordenamiento Territorial. Municipio de La Paz. Alcaldía Municipal

¹¹Ibid

¹²Diagnostico del pueblo Yukpa de la serranía del Perijá. Gobernación del Cesar, Coordinación de Cultura. 2007.

¹³Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Rosario, Yucatán y Bellavista.



En la década de 1970 se inicia la preservación de la etnia Yukpa con la creación de los resguardos indígenas en el departamento del Cesar, la asignación de predios y áreas y el reconocimiento especial como comunidades indígenas en el ordenamiento legal colombiano.

Según el DANE, la etnia en Colombia está compuesta por 4.761 personas autoreconocidas como pertenecientes al pueblo Yukpa, de las cuales el 52,4% son hombres (2.493 personas) y el 47,6% mujeres (2.268 personas). Como se ha señalado, el pueblo Yukpa se concentra en el departamento del Cesar, en donde habita el 98,9% de la población, en la Guajira el 0,3% y en Bogotá el 0,2%. Los Yukpa representan el 0,3% de la población indígena en Colombia para el año 2005.¹⁴

El resguardo Rosario -Yucatán - Bellavista, tiene una población de 300 habitantes aproximadamente, distribuidos en 70 familias. Esta cifra ha venido en aumento, además del crecimiento natural de la población, por los movimientos migratorios que efectúan las familias al interior de los asentamientos del resguardo. Estos movimientos ocurren por problemas sociales y económicos, pero sobre todo responden a las oportunidades de trabajo y aprovechamiento de los recursos.

La población se encuentra distribuida en aproximadamente seis asentamientos, el más grande de ellos, llamado La Esmeralda, con 15 familias de 58 habitantes. Les siguen en importancia los asentamientos El Rosario y Yucatán con 48 y 53 habitantes respectivamente. Los más pequeños se conocen como El Consejo, Cuatro Caminos y Las Palmas con 11, 21 y 14 habitantes aproximadamente.¹⁵

- Concepción tradicional del territorio

En el taller realizado con la comunidad y los líderes del resguardo Rosario - Yucatán - Bellavista, se identificó un territorio ancestral que comprende desde el río Cesar hasta la serranía del Perijá. Sin embargo, no se sabe con exactitud cuál es el territorio ancestral. La comunidad consultada expresa un territorio determinado por la habitabilidad y la presencia de la comunidad indígena desde tiempos remotos.

Al interior del resguardo indígena existe una concepción variada de territorio. Para los más jóvenes, la definición puede contener significados legales y jurídicos que se representan y se relacionan con la tenencia de la tierra y los títulos. Para los ancianos y líderes de la comunidad, la concepción del territorio es fundamental dentro de la cosmovisión del pueblo Yukpa. Se afirma por parte de la comunidad que el territorio sobrepasa las fronteras de Colombia, debido a que la comunidad tiene presencia igualmente en el territorio venezolano

Nosotros somos un pueblo binacional, parte de Venezuela y Colombia, en toda la Serranía del Perijá. Nuestro territorio comienza hasta donde le alcance la vista en todo este territorio.¹⁶

La diferencia en la concepción del territorio ancestral muestra cómo los jóvenes y niños se encuentran en una permanente socialización primaria y secundaria con el mundo "occidental", en donde la apropiación de la cosmología, y particularmente la concepción del territorio, está permeada por diversos conocimientos religiosos, sociales, legales y culturales.

La importancia del territorio para los Yukpa refleja a su vez las necesidades de ampliación de sus resguardos, ya que son "hombres del monte, seminómadas, cazadores, y recolectores" lo que los lleva a requerir de otras extensiones de tierra ricas en flora y fauna. De su área ancestral, en el momento sólo cuentan con seis resguardos, uno de ellos en proceso de reconocimiento. El modelo de resguardo "ha servido para devolver algunas tierras a los indígenas, pese a lo cual se requiere que en el corto plazo se implementen acciones efectivas de saneamiento y ampliación de sus fronteras."¹⁷ Claro está que para el mantenimiento integral del territorio Yukpa, se deben poner en marcha proyectos de recuperación ecológica y de conservación en toda la serranía del Perijá.

En entrevista con la comunidad, se expresó lo siguiente:

¹⁴DANE 2005.

¹⁵Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Rosario, Yucatán y Bellavista

¹⁶Entrevista realizada a líder de la comunidad, integrante del cabildo Yukpa del resguardo indígena de Bellavista.

¹⁷Diagnostico del pueblo Yukpa de la serranía del Perijá. Gobernación del Cesar, Coordinación de Cultura. 2007.



En Yukpa, el territorio significa todo, pero al español significa tierras. En Yukpa territorio significa todo el territorio ancestral. El territorio es la vida del Yukpa, la vida, es el sustento alimentario de conservación, el hábitat de su etnia y de su pueblo, su tierra. El territorio es el fortalecimiento del pueblo Yukpa. El territorio es donde el pueblo nació, creció y va a morir.

El problema del territorio para los Yukpa no es simplemente un problema de tenencia de la tierra, implica la supervivencia misma como pueblo indígena y el mantenimiento de una cultura autóctona. En el territorio están los sitios sagrados, la zona de recolección de materiales para flechas, canastos, plantas medicinales, y para la pesca; los campos de cultivo de las huertas y los asentamientos.¹⁸

- Organización y gobierno.

Su estructura política tiene dos autoridades principales: las autoridades tradicionales y las autoridades impuestas. La primera de ellas presenta una organización horizontal, donde cada familia extensa posee su propio territorio (asentamiento) y goza de autonomía en éste. La autoridad es ejercida por el suegro o *ywatpo*, quien dirige las actividades económicas y productivas de la familia, y distribuye los recursos entre los individuos de su grupo. El suegro tiene bajo su mando a sus hijos y sus yernos, quienes trabajan en los cultivos, caza o pesca, dependiendo de las decisiones que él tome.¹⁹ Las mujeres son las encargadas de las labores de la casa, y especialmente de preparar y repartir los alimentos. Adicionalmente, existe una figura llamada el coordinador de trabajo o *yupsepasheno*, quien es elegido cada quince días por votación y se encarga de resolver conflictos, organizar el trabajo y solucionar problemas en otros campos, como salud y educación.²⁰

Según las referencias encontradas, la comunidad Yukpa puede denominarse como "bandas endógamas independientes" que están compuestas por una serie de grupos locales (familia extensa), que a su vez están compuestas por familias nucleares, con autonomía política propia y se consideran como grupos básicos de trabajo, con capacidad de autosubsistencia. Existe una autoridad religiosa, un jefe por cada sub-tribu y un intermediario entre el mundo espiritual y los individuos de la comunidad: el *tomaira* y el *tuano*. El *tomaira* principalmente se encarga de organizar las ceremonias y ritos espirituales, mientras que el *tuano* conoce y manipula todas las plantas curativas mediante ritos en que las dota de poderes mágicos dado su dominio de lo sobrenatural.²¹

Existen miembros encargados de ejercer el control social, llamados *suwe* o *alguacil*; su jefe es elegido por votación directa de los miembros del grupo. Actualmente se reconocen aproximadamente quince *suwe* en la comunidad.

En cuanto a las autoridades impuestas se refiere, la legislación colombiana a partir de 1987 exigió una forma de organización social conocida como el cabildo, con el objeto de lograr el reconocimiento del resguardo ante el Estado. Este grupo está compuesto por el cabildo gobernador, cabildo menor, secretario, tesorero y fiscal; estos miembros son elegidos por votación popular.²² La función principal ejercida por el cabildo gobernador es buscar ampliar la participación y comunicación de la comunidad con las entidades no indígenas; el gobernador es el representante legal del resguardo ante las autoridades e instituciones externas a la comunidad. Temas como el funcionamiento de las escuelas, formulación de proyectos ambientales y de salud y solución de problemas en general, son tratados en las reuniones mensuales que el cabildo realiza en *Nanaeshpo* "casa grande" o "casa de todo".

Estas autoridades buscan regular y controlar los conflictos entre resguardos y asentamientos dentro de la comunidad Yukpa; comúnmente, se conocen casos de robo de cosechas y problemas de tierra, donde en primera instancia, el *suwe* se encarga de imponer los castigos pertinentes, que van desde trabajo forzado y castigo físico hasta el encarcelamiento del individuo e incluso la pena de muerte (flechas); claro está que la pena de encarcelamiento puede ser negociada por dinero, el cual se reparte entre los *suwe*. Una de las causas más frecuentes de conflictos internos en la comunidad es la infidelidad; los miembros implicados son sometidos a agresiones físicas con arco y piedras, seguido por la ruptura de la relación matrimonial y el traslado de la nueva pareja a otro asentamiento.²³

¹⁸Ibid

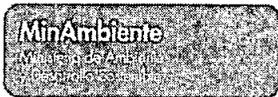
¹⁹Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Rosario, Yucatán y Bellavista

²⁰Ibid

²¹Geografía Humana de Colombia, Nordeste indígena. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Tomo 11. p. 325. 1993

²²Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Rosario, Yucatán y Bellavista.

²³Ibid



3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO

Para la etnia Yukpa el conocimiento tradicional y ancestral se encuentra en completa concordancia con las prácticas y usos del territorio. Dentro de su cosmovisión el territorio no sólo es el espacio físico en donde puede vivir y desarrollarse la comunidad, sino que hace parte de sus categorías mitológicas y de significación valorativa. No se puede señalar que todos los usos actuales del territorio correspondan a concepciones puras y sin ninguna influencia externa; se trata de observar esos procesos de influencia (mestizaje), de prácticas de las comunidades campesinas cercanas y de usos que la comunidad ha adoptado para su supervivencia.

En el resguardo Rosario - Yucatán - Bellavista existe una tipología social que clasifica el territorio en tres tipos de lugares: primero, se encuentran los lugares *prohibidos*, los cuales son zonas reservadas donde no se permiten realizar actividades como caza, pesca, recolección, siembra, entre otras. Esta restricción es causada por la idea que estos lugares son habitados por los creadores. Entre los más conocidos se encuentran: *Seishizha*: línea negra; *minakalúe*: cerro que contiene galápagos; *kattukiumun*: cerros Los Corazones, *abuyugumayun*: Madre de la Lluvia y el Cuarzo; *yiuyimkualimke*: las sangre espiritual de la sabiduría; *abujaluamuke*: hático de la virgen, *jalekaasinkuna*: piedra sagrada en donde se organizó el espíritu, etc.²⁴

El segundo tipo de lugares corresponde a llamados *encantados*, los cuales son reconocidos por ser restringidos por su carácter espiritual; es decir, no es posible entrar sin el permiso de las autoridades espirituales y sin haber realizado previamente rituales de limpieza, purificación y armonización. Se encuentran ubicados en nevados, sierras, bosques, sitios arqueológicos, ríos, nacimientos de agua, entre otros.

El tercer tipo de lugares corresponde a los *comunales*, que como su nombre lo indica, se destinan al desarrollo de actividades productivas y de conservación de la comunidad; en algunas ocasiones, también son usados para rituales de renovación, sanación o fiestas de conmemoración.²⁵

Debido a su estrecha relación con la fauna, existen especies animales que son intocables; por ejemplo, el carpintero (Ja, Kujash) que, según los mitos, dió origen a los Yukpas. Se cree que en la creación un árbol que se quejaba fue picoteado por un carpintero dando origen a la tribu. Otra ave importante es la perdiseña o gallito de monte, ya que existe la creencia de que cuando canta a deshoras es una señal de que algo inesperado está por ocurrir en la comunidad. Finalmente, la culebra es un animal de mucho respeto entre los Yukpa, incluso es prohibido hablar de ellas dentro de la comunidad.²⁶

El uso actual de territorio es variado dependiendo de las condiciones climáticas que determinan a su vez los cultivos y las cosechas. Podemos señalar que el suelo en su mayoría está compuesto por rastrojo, representando 45,5% del total de su territorio, seguido por cultivos asociados, bosque natural y pastos con una participación de 22,2%, 14,6% y 10,1% respectivamente. El suelo restante está conformado por bosque secundario, tierras eriales y afloramientos rocosos. La agricultura del resguardo está dedicada principalmente a alimentos como frijol y maíz (63,0 has); también se encuentran cultivos de yuca, ahuyama y café, en proporciones menores.²⁷

En el taller sobre cumplimiento de la función ecológica de la propiedad, se referenciaron otros cultivos menores como el plátano y la malanga. Otros productos como el maíz, el aguacate y el café son comercializados por la comunidad en las cabeceras municipales cercanas.

Dentro del ordenamiento y uso del territorio, se pudieron encontrar algunas dinámicas de intercambio endógeno por parte de los asentamientos del resguardo. Sin embargo, cada familia y cada propietario del suelo ejerce autonomía sobre los recursos existentes, sobre la densidad y el volumen de los cultivos en las zonas aptas para ello y sobre la distribución y el intercambio con relación a los demás miembros del resguardo. La comunidad expresó con relación a estas dinámicas, lo siguiente:

²⁴Yukpa del Perijá, cazadores, recolectores, agricultores. Ministerio de Cultura.

²⁵Ibid

²⁶Diagnostico del pueblo Yukpa de la serranía del Perijá. Gobernación del Cesar, Coordinación de Cultura. 2007.

²⁷Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Rosario, Yucatán y Bellavista.



[...] depende de cada familia, yo siembro mi fríjol, mi maíz, y eso es mío. Y después lo puedo distribuir, lo mío con lo de él. Es decir, existe un intercambio entre los distintos asentamientos de productos cultivados.

Se reportó en el resguardo Rosario - Yucatán - Bellavista, el uso y aprovechamiento de especies animales como caballos y burros utilizados para el transporte de productos agrícolas a las cabeceras municipales. Asimismo, existen prácticas menores de granja con presencia de gallinas y animales domésticos.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El municipio de La Paz cuenta con un Esquema de Ordenamiento Territorial en el que se incorporan algunos principios de sostenibilidad, conservación y regulación ambiental. Algunos de esos principios que atañen directamente a la comunidad Rosario - Yucatán - Bellavista son los siguientes:

1. Conservación de ecosistemas estratégicos, serranía del perijá
2. Recuperación y conservación de las zonas de reservas forestales, Ley 2 de 1959.

Asimismo, la región de la serranía del Perijá se encuentra incorporada dentro del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Caribe Colombiano. Se afirma que la región es de interés nacional por su importancia y significación ambiental. Según el SIRAP *"estos espacios se crean articulando esfuerzos que garanticen la vida en condiciones de bienestar, es decir, la conservación de la biodiversidad así como el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para su preservación y el desarrollo del ser humano"*²⁸

Son importantes para la conservación de los ecosistemas regionales los bosques andinos - subandinos y páramos de la Serranía del Perijá - Cerro Tres Tetas y Cerro Pintao, con una superficie de 52.097 has. Este sitio es prioritario para la conservación del bosque andino del Caribe, pues representa 31,34% de su área total.²⁹

Por su parte, en el Plan de Gestión ambiental Regional PGAR de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, se encuentran definidas las ecorregiones estratégicas, dentro de las que se tiene la Serranía del Perijá, la cual es considerada como tal por las siguientes razones:

1. La condición de reserva forestal, que aunque hoy en día se encuentra bastante deteriorada en sus componentes biofísicos, aproximadamente en el 70 % de su territorio, aún alberga una importante diversidad florística y faunística que representa la naturaleza biótica de la región.
2. Su ubicación fronteriza con Venezuela que en su vertiente la ha declarado como parque natural. Así, la Serranía del Perijá constituye un área de especial interés binacional por las interacciones de tipo ecológico, económico y social que en ella se presentan.
3. El nacimiento de los 20 ríos principales y un sin número de quebradas y arroyos que bañan los valles de los ríos Cesar, Magdalena y Lebrija, y alimentan el complejo cenagoso de Zapatosa y el río Magdalena, considerados como la principal "fábrica de peces" de Colombia, queriendo significar que en la medida en que se deteriora el ecosistema de la Serranía se deteriora el del Complejo Cenagoso en cuestión.³⁰

La comunidad expresa que a pesar de que existe reglamentación y regulación ambiental por parte de instituciones del Estado, no se le ha hecho partícipe de los planes de ordenamiento de sus territorios; así mismo no se han socializado estas regulaciones con los líderes y autoridades del pueblo Yukpa. Según la participación y relacionamiento del resguardo con CORPOCESAR y las autoridades ambientales del municipio son casi nulas.

- Plan de Vida en construcción

Los Yukpas del departamento del Cesar no han elaborado un Plan de Vida escrito, socializado y aprobado por los líderes y las autoridades indígenas de los todos los resguardos existentes en Colombia. En entrevista con algunos cabildos se señala que el Plan de Vida, no entendido como documento sino como sentido de vida y cosmología, se encuentra presente en las ideas, en los valores y en las prácticas de los indígenas. Una maestra afirma:

²⁸SIRAP - Caribe

²⁹Ibid

³⁰Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR- Corporación Autónoma Regional del Cesar. noviembre de 2012



Nosotros no tenemos así, como un libro, que diga, este es mi Plan de Vida, y lo voy a utilizar, no. Ellos saben de dónde nacieron, de dónde es su raíz, y hacia dónde van, y armaron un currículo propio.

Se agrega, además, que los Planes de Vida siempre han existido para el pueblo Yukpa, y que son productos de las luchas por el territorio, por la defensa de sus creencias, de su lengua y su identidad.

En esta perspectiva, no existe un documento escrito en donde se manifiesten los principios y guías, las demandas y los problemas del pueblo Yukpa. La inexistencia de este documento refleja, de manera general, las dificultades en los mecanismos de representación, coordinación y de organización de los resguardos y los asentamientos en un proyecto en común. Estas dificultades pueden llevar a las siguientes consecuencias según algunos entrevistados:

1. Invisibilidad del pueblo Yukpa ante los organismos del Estado
2. Dificultades en su ordenamiento territorial
3. Exclusión de pueblo Yukpa de programas y proyectos sociales, económicos y culturales.
4. Desconocimiento de las realidades de los diferentes resguardos en el departamento del Cesar
5. Riesgo de extinción.

- Situación de la comunidad e intervenciones en el resguardo

Debido a la aparente autonomía de los asentamientos en el resguardo, las autoridades del cabildo han querido ejercer un ordenamiento territorial en que se especifiquen usos de los recursos naturales. Se plantea que en la realidad, este ordenamiento lo ejerce no propiamente el cabildo sino los líderes de las familias, los ancianos y las autoridades ancestrales. En palabras de la comunidad se definió así:

El papel de las autoridades tradicionales en el ordenamiento territorial se da en las familias. La comunidad tiene un ordenamiento sobre cómo usar los recursos del río, las montañas y los usos de los lugares ancestrales.

Esta forma de organización por asentamiento se ve obstaculizada en su coordinación debido a que dentro del resguardo existen predios que son propiedad de campesinos. Lo que quiere decir que la comunidad debe compartir recursos del suelo, del bosque, del aire con los colonos. Este imperativo coyuntural ha llevado a numerosos conflictos por el uso, por las formas de cultivo, y, en general, por el ordenamiento social y ambiental de la zona.

Como se mencionó, algunos campesinos se oponen a la ampliación del resguardo debido a que son propietarios de fincas colindantes. Así, el obstáculo fundamental en las dinámicas territoriales y ambientales es resultado de la presencia de colonos y campesinos que tienen otras lógicas productivas, de aprovechamiento de la tierra y del valor de la misma. La comunidad expresa que los campesinos no han colaborado con los procesos de sostenibilidad ambiental y de conservación porque explotan la tierra sin ninguna base espiritual de respeto a las zonas ancestrales y de significación trascendente.

La comunidad afirma:

Tenemos problemas por la quema de pastos y la recolección de residuos en las escuelas. Los campesinos utilizan muchos químicos y mucho veneno. Estas fumigaciones contaminan los arroyos. Nosotros hemos tenido problemas con los campesinos, ese es el comentario que le llega al INCODER, que los indios no trabajan. Nosotros sí sabemos dónde está la vida, la vida, porque si yo digo, no me tumben esas montañas porque sé, no debo de acabar con esa montaña. Y si mi finca está con hierba, yo sé que no debo echarle veneno. Los abonos químicos y los venenos están acabando con las tierras.

En consecuencia, se proyecta una utilización de la zona de ampliación acorde con las necesidades de la comunidad. El primer uso será la construcción de viviendas de familias desplazadas de los asentamientos y resguardos del pueblo Yukpa. Se ha identificado que en una sola finca pueden vivir de diez a catorce familias:

Nosotros necesitamos para la ampliación repartir a las familias, para que podamos vivir bien.

El segundo uso proyectado es el cultivo de productos comercializables en las cabeceras municipales, tales como el aguacate, el café, el plátano, maíz y frijol. Finalmente, con la ampliación se pretende ejercer el cuidado del agua ya que algunas fincas de campesinos se adjudican el derecho prioritario de arroyos y quebradas.



MinAmbiente

PROSPERIDAD PARA TODOS

Por otro lado, la comunidad del Rosario, expresa su inconformidad con las instituciones del Estado, ya que no les han cumplido sus peticiones oportunamente, particularmente en el tema de acceso a las tierras.

La compra de territorios para la ampliación debe ser acorde con las necesidades de la comunidad, si los procesos y procedimientos de ampliación se demoran, la comunidad Yukpa corre el riesgo de extinguirse por las dificultades y problemas en la seguridad alimentaria, de salud y de vivienda. Se advierte, además, que la etnia ha participado en muchas mesas y acuerdos y no han recibido cumplimiento a lo pactado. Se afirma:

La mayor dificultad son los tiempos institucionales y burocráticos que se tardan mucho, y esto entorpece los proyectos y planes de la comunidad.

El cabildo gobernador asevera:

Yo tengo once años de ser cabildo, y a ningún resguardo del Cesar, creo que el municipio de La Paz, no nos ha comprado tan siquiera un centímetro de tierra. Entonces, INCODER dice, necesitamos el avalúo y también se lo hemos presentado. Necesitamos este requisito para llenar esta planilla, también se lo hemos llevado. Y nada.

Se destaca la gestión que ha ejercido la actual administración de la alcaldía del municipio de La Paz. Esta administración ha hecho presencia en los diferentes asentamientos del resguardo, en la construcción de carreteras y accesos rurales para el transporte de mercancías y productos. Por otra parte, se afirma que la Gobernación del Cesar no ha cumplido con los programas y proyectos formulados en mesas de concertación y diálogo. En este mismo sentido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF ha sido la institución mejor calificada y valorada por la comunidad de Bellavista por la ejecución de sus programas de seguridad alimentaria.

Finalmente, la comunidad del Rosario - Yucatán - Bellavista se refiere a los problemas de seguridad que ha tenido que superar históricamente. Se registran en el territorio indígena incursiones y combates militares entre el ejército colombiano y grupos subversivos, paramilitares y bandas criminales. En este relato se puede dimensionar la situación de orden público de la región:

Teníamos prohibido caminar después de las cinco de la tarde, ya no podíamos cazar ni nada por el estilo. Se secuestraban personas y la pasaban cerca de las comunidades, nos prohibían pasar por nuestro territorio y luego llegaban los combates.... Por causa de la guerra, hoy en día no se puede ni cazar ni pescar porque todo el territorio está en manos de colonos y nos encontramos prácticamente encerrados dentro de las pequeñas fincas que el gobierno tuvo que comprar. Todas estas afectaciones a nuestros derechos humanos, al Derecho Internacional Humanitario y los derechos de los pueblos indígenas, afectaron principalmente nuestro territorio, del cual depende nuestra salud y educación propia, nuestro desarrollo autónomo, nuestra identidad cultural y nuestro gobierno propio del pueblo Yukpa.

5. CONCLUSIONES

Los indígenas del resguardo Rosario - Yucatán - Bellavista del pueblo Yukpa, aunque han introducido algunas modificaciones culturales propias de la cultura occidental, han conservado a grandes rasgos sus sistemas de organización social y de administración del territorio; sin embargo, dicho grupo ha sido duramente golpeada por el desplazamiento y conflicto armado colombiano, razón por la cual la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 lo incluyó como una de las 34 etnias amenazadas en su pervivencia física y cultural.

La visita de verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad al resguardo Rosario - Yucatán - Bellavista, del pueblo Yukpa, evidenció como principal problemática en su territorio el conflicto armado, seguido de la falta de garantía de su seguridad alimentaria que se ve amenazada por la confluencia de intereses de colonos y campesinos en predios, que según los Yukpa, les pertenecen por ancestralidad.

En cuanto a los problemas ambientales se refiere, la inadecuada disposición de residuos sólidos así como el uso de químicos en los cultivos, fueron identificados por la comunidad como aquéllos que revisten mayor gravedad, sobre todo por la contaminación al recurso hídrico.

Es importante llevar a feliz término las acciones contempladas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de La Paz, en lo relacionado con la conservación de ecosistemas estratégicos, entre ellos la Serranía del Perijá y de las zonas de reserva de Ley 2 de 1959. Los Yukpa desde sus usos y tradición juegan un importante papel en la conservación de los mismos.



El gobierno, a través de las instituciones competentes, deberá propender por el mejoramiento del relacionamiento de las comunidades que tienen injerencia en el área solicitada en ampliación. Lo anterior, para evitar confrontaciones entre comunidad indígena, colonos y campesinos.

El Cabildo, de darse la ampliación del territorio del resguardo, adquiere un mayor compromiso con el medio ambiente y con la población en sí misma, de manera que se hace importante la ejecución de proyectos productivos en el resguardo, con el fin de garantizar el autoabastecimiento de la población actual y de sus futuras generaciones, así como de programas y proyectos de conservación y protección del área en preservación.

Vale la pena anotar, de igual forma, que el resguardo adquiere una responsabilidad y compromiso de cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de sus territorios en el marco de la constitución y las leyes 160 de 1994 y 99 de 1993 y en el Decreto 2164 de 1995.

6. CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento, y una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionales de la comunidad indígena Rosario - Yucatán - Bellavista y la conservación de recursos naturales de la zona, así como la necesidad de consolidación del territorio Yukpa que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo en concordancia con lo ordenado por el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del resguardo indígena Yukpa de Rosario - Yucatán - Bellavista, localizado en el municipio de la Paz, en el departamento de Cesar.

Elaboró:

Jesús Sánchez Huertas
Contratista DGOAT-SINA

el Revisó: M. Aranzazu, profesional especializado DGOAT-SINA